



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 años de Democracia”

Buenos Aires, 24 de febrero de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 166 /2023

VISTO:

El TEA N° A-01-00002659-6/2023, la Resolución CM N° 1046/2011,
y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el Dr. Carlos Horacio Aostri presenta su renuncia, a partir del 1 de abril de 2023, al cargo de Juez de Primera Instancia en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19 y el Dr. Marcelo Pablo Vazquez, en su carácter de Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, toma conocimiento y presta conformidad a la presente renuncia.

Que, por Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 234 /2003, se designó al Dr. Carlos Horacio Aostri como Juez de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas. Posteriormente, mediante la Resolución N° 796/2003, le fue asignado el Juzgado de 1° Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 19.

Que el Sr. Magistrado expresa en su renuncia que *“en mi carácter de titular del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19, asignado por Res. CM 796/2003, a fin de presentarle mi renuncia al cargo de Juez, a partir del 1 de abril de 2023, para acogerme al beneficio jubilatorio...”*

Que la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA – excluido el Tribunal Superior de Justicia- informó que el Dr. Aostri no adeuda la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses. Al respecto cabe destacar que el nombrado ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses *“Anual 2013”*, *“Anual 2014”*, *“Anual 2015”*, *“Anual 2016”*, *“Anual 2017”*, *“Anual 2018”*, *“Anual 2019”*, *“Anual 2020”* y *“Anual 2021”*. Sin perjuicio de ello, se encuentra compelido a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses *“Anual 2022”*, cuya fecha de vencimiento aún no ha operado (cfr. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022). Asimismo, deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de *“Cesación en el Cargo”* en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia- y el Departamento de Biblioteca



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 años de Democracia”

y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis *a priori* que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.

Que, por intermedio de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, tomó conocimiento de los presentes actuados la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia del Dr. Carlos Horacio Aostri, DNI N° 12.370.398, Legajo N° 1138, al cargo de Juez de Primera Instancia en el Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19, a partir del 1 de abril de 2023.

Art. 2°: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar al Dr. Aostri a fin de realizar la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de *“Cesación en el Cargo”* en el plazo de treinta (30) días hábiles de su eventual cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia y a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 166 /2023